



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

LXIII Legislatura, Comité de Transparencia.
Acuerdo No. 017/LXIII/CT/2021.
Derivado del oficio N° LXIII/UT/118/2021,
remitido por el titular de la Unidad de
Transparencia de este H. Congreso del Estado,
relativo a la solicitud de información pública N°
066/21.

Lic. Alejandro García Moreno, Presidente; CP. Ana María Carrera Martel, Secretaria; Lic. Luis Ángel Contreras Malibrán, Vocal; Lic. Luis Fernando González Macías, Vocal; y el Lic. Salvador Milton Vázquez Pérez, Vocal, integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en el artículo, 16, del Reglamento para el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del H. Congreso del Estado, el **11 de noviembre del 2021**, a las 12:00 horas, en la Sala Luis Donald Colosio del H. Congreso del Estado se llevó a cabo la reunión que motiva el presente acuerdo con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Presentación de la Solicitud de Información. El 05 de noviembre del 2021, se recibió en el apartado de este Congreso de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de información con número de folio 240661421100068, requiriendo:

"Solicito se me expida copia simple de la entrega de recepción de la unidad de transparencia de la LXII legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, así como los nombres del personal que laboro durante esta legislatura antes mencionada y actividades a realizar de cada una".

SEGUNDO. Registro de la Solicitud de Información. El día 05 de noviembre de 2021, quedó registrada la solicitud de información en la Unidad de Transparencia bajo el número **066/21**.

TERCERO. Admisión de la solicitud. La Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, determinó procedente la Solicitud de Información y en consecuencia se abrió el expediente correspondiente.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

CUARTO. Requerimiento al Área Administrativa Vinculada. La Unidad de Transparencia determinó que el área a la que le correspondía atender la información solicitada, era la Contraloría Interna, siendo requerida mediante oficio LXIII/UT/SI/102/2021.

QUINTO. Respuesta del área. Mediante oficio número CTRL/LXIII/150/21 fechado el 08 de noviembre del 2021 dirigido al titular de la Unidad de Transparencia, la Contraloría Interina responde que en base al artículo 126, fracción II inciso "e" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y al artículo 198 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso:

"...debido a la naturaleza de la petición, no le corresponde a esta Contraloría Interna dar respuesta a lo solicitado".

SEXTO.- Solicitud de prórroga. Mediante oficio LXIII/UT/118/2021 fechado el 11 de noviembre del 2021, el titular de la Unidad de Transparencia solicita a este Comité la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información.

SÉPTIMO. Acuerdo de Turno. De lo anterior, resultó que, durante la referida sesión que nos ocupa del Comité de Transparencia de este Congreso del Estado, se acordó entrar al fondo del estudio de lo solicitado en el oficio de referencia y, para tal efecto, los integrantes de este Comité requirieron al Titular de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado la exposición del tema, así como **la exhibición de las constancias relativas al asunto que nos ocupa y que obra en posesión de dicha Unidad.**

Para resolver el presente asunto, este Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 124 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, entra al estudio de la solicitud correspondiente, en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. En términos de lo dispuesto por los artículos 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí¹,

¹ ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones: (...)

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

...
ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

LXIII Legislatura, Comité de Transparencia. Acuerdo No. 017/LXIII/CT/2021. Derivado del oficio N° LXIII/UT/118/2021, remitido por el titular de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, relativo a la solicitud de información pública N° 066/21.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

este Comité de Transparencia del Congreso del Estado de San Luis Potosí es competente para conocer y emitir el acuerdo que resuelva las peticiones contenidas en el oficio N° 058/2021, remitido por el titular de la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

SEGUNDO. Procedencia. El presente acuerdo es procedente en términos de los artículos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado ya que a solicitud del titular de la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado, es para resolver sobre la ampliación del término en la solicitud de información con el número de folio 240661421100068, de fecha 11 de octubre del 2021, quedando registrada en dicha Unidad bajo el No. 066/21, por lo tanto, se entra al estudio argumental que nos ocupa.

TERCERO. Estudio de fondo. Debido a que el titular de la Oficialía Mayor, fundamenta la petición de prórroga para dar la información, en el artículo 154 segundo párrafo de la Ley de Transparencia Local, manifestando lo que consta en su oficio 058/2021, **este Comité considera viable la ampliación del plazo por las razones esgrimidas y considerando que se requiere mayor tiempo para integrar la información solicitada a satisfacción de la persona solicitante.**

De lo anterior, este Comité revisó detalladamente lo solicitado actuando en los términos y conforme a las funciones establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

En consecuencia, del análisis integral de la solicitud y la petición emitida, **el objeto de estudio se concentra en acordar ampliar el plazo de respuesta, en los términos del párrafo segundo del artículo 154 de la legislación citada, con la finalidad de otorgar al solicitante, mediante búsqueda exhaustiva, la información requerida.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, emite el siguiente:

ACUERDO

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

LXIII Legislatura, Comité de Transparencia. Acuerdo No. 017/LXIII/CT/2021. Derivado del oficio N° LXIII/UT/118/2021, remitido por el titular de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, relativo a la solicitud de información pública N° 066/21.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Primero.- Derivado del oficio LXIII/UT/118/2021 de la Unidad de Transparencia este H. Congreso, este Comité acuerda confirmar la prórroga del término legal para dar respuesta a la solicitud de información 066/2021 recibida en la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Segundo. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo al órgano solicitante y a la Directiva del Honorable Congreso del Estado.

Tercero. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en el sitio de Internet del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí y/o en la Plataforma Estatal de Transparencia.

Dado, en sesión de este Comité celebrada en la Sala Luis Donaldo Colosio de este H. Congreso del Estado, a once de noviembre del dos mil veintiuno.

Por el Comité de Transparencia

Nombre	A Favor	En Contra	Abstención
Lic. Alejandro García Moreno, Presidente			
CP. Ana María Carrera Martel, Secretaria			
Lic. Luis Fernando González Macías, Vocal			
Lic. Luis Ángel Contreras Malibrán, Vocal			
Lic. Salvador Milton Vázquez Pérez, Vocal			